



En la localidad de Echarren de Guirguillano, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito de Guirguillano, siendo las trece horas y quince minutos del día uno de febrero de dos mil dieciocho, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fco. Javier López de San Román Laño, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *extraordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales que constituyen la Corporación al completo:

- D. Rubén Senosiáin Urbistondo.
- D. José María López de Mendiguren Anuncibay.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 4 de enero de 2018 y no existiendo ninguna se tiene el acta por aprobada.

2.- Aprobación del proyecto técnico para la renovación del alumbrado público de Arguiñáriz, incluido en el apartado de Programación Local del P.I.L. 2017-2019, y del plan financiero correspondiente.

Habiéndose incluido para el año 2017 dentro del apartado de Programación Local del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, la actuación "Renovación del alumbrado público existente en la localidad de Arguiñáriz" mediante Resolución Resolución 448/2017, de 6 de noviembre, del Director General de Administración Local, por la que se aprueba la relación definitiva de inversiones susceptibles de ser incluidas en el Plan de Inversiones Locales 2017-2019, dentro del apartado de Alumbrado público, publicada en el Boletín Oficial de Navarra N° 222 de 17 de noviembre de 2017, y publicado el Anexo de la misma en el Boletín Oficial de Navarra número 228 de 27 de noviembre.

Resultando que conforme dispone el artículo 15.4 de la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019, 4. "En un plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución citada en el número anterior, las entidades locales a que se refiere la letra A) del mismo deberán presentar la

documentación señalada en el número 4 del Anexo IV. Para las inversiones a ejecutar en el año 2019, dicho plazo finalizará el 31 de mayo de 2018.”

Teniendo en cuenta que el número 4 del Anexo IV se refiere a los siguientes documentos:

- A) Proyecto de ejecución aprobado por pleno, junta o asamblea, con el contenido mínimo a que alude el número 11 de este Anexo.
- B) Acuerdo de pleno, junta o asamblea que apruebe el plan financiero, conforme al modelo-tipo a que alude el número 11 de este Anexo.
- C) Convenios de colaboración en su caso con el contenido fijado en el número 6.

Resultando que figura en el expediente de la sesión proyecto de ejecución de la obra a realizar, y plan financiero para llevarla a cabo, y que no procede en el supuesto que nos ocupa la realización de convenios de colaboración.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor de los señores Corporativos, procede a aprobar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Renovación del Alumbrado Público existente en la localidad de Arguiñáriz (Navarra)” y el Plan Financiero, incluyendo la afectación de Tesorería prevista en el mismo, ambos documentos obrantes en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Remitir este acuerdo junto a la documentación referida en el punto anterior a la Dirección General de Administración Local con el fin de que den continuación al procedimiento previsto en la Ley Foral 18/2016, de 13 de diciembre, reguladora del Plan de Inversiones Locales 2017-2019.

3. Adjudicación de contrato de aprovechamiento forestal de monte comunal de Guirguillano en Arguiñáriz.

Mediante acuerdo de Pleno de 30 de noviembre de 2017, se incoó procedimiento de licitación para la adjudicación del aprovechamiento forestal consistente en un lote único de pino laricio integrado por 61.791 pies y con un volumen de 7.029 m.c., en los parajes de “Esparaz”, “Lakubarga” y “Aranea” parcelas 2, 3, 4 y 5 del Polígono 1 del Monte Comunal del Ayuntamiento de Guirguillano.

A la vista del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la enajenación de aprovechamiento forestal del Monte Comunal de Arguiñáriz, y del de Condiciones Técnicas aprobadas por Resolución 221, de de abril de 2015, del Director del Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA
NAFARROAKO FORU KOMUNITATEA

I N°/Zk^a 084409

Actas de las Entidades Locales
Toki Entitateetako Aktak

Habiéndose tramitado por el Ayuntamiento de Guirguillano el procedimiento de subasta, y a la vista de que del acto de apertura por el sistema de pliego cerrado, han resultado las siguientes ofertas:

LICITADOR	DNI	OFERTA PRESENTADA (€/Estéreo)
Servicios Forestales de Dios S.L.U.		5,65 €/Estéreo
Kronospan MDF S.L.		8,03 €/Estéreo.

Una vez terminada la subasta y transcurrido el periodo reglamentario de sexteo sin que ni terceros, ni ninguno de los licitadores, hayan hecho uso de su derecho al mismo, a la vista de la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, se procede por el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos a favor de los miembros de la Corporación, a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal consistente en un lote único de pino laricio integrado por 61.791 pies y con un volumen de 7.029 m.c., en los parajes de "Esparaz", "Lakubarga" y "Aranea" parcelas 2, 3, 4 y 5 del Polígono 1 del Monte Comunal del Ayuntamiento de Guirguillano a KRONOSPAN MDF S.L. por importe de 8,03 euros/estéreo, lo que teniendo en cuenta el volumen previsto y sin perjuicio de lo que finalmente resulte de la explotación efectiva, supone un importe estimado total de **89.309,66 euros**, a los que habrá que añadir el 12 % de IVA correspondiente. El plazo de ejecución será de 2 años conforme a lo establecido en los pliegos. Las características de lote por lo demás son las siguientes:

	LOTE ÚNICO
Especie forestal	Pino laricio
Ubicación	Parcelas catastrales 2, 3, 4 y 5 del polígono 1 de Guirguillano.
Superficie de actuación	65,88 ha
Nº pies	61.791
Diámetro medio (cm)	14,86
Volumen medio (m ³ /pie)	0,095
VOLUMEN TOTAL (m ³)	7.029
VOLUMEN TOTAL (estéreos)	11.122

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que de conformidad con los epígrafes sexto y décimo del Pliego de condiciones económico-administrativas, en el plazo de quince días desde la notificación de esta adjudicación, aporte en el Ayuntamiento la garantía definitiva del 9 % del valor de adjudicación, que asciende al

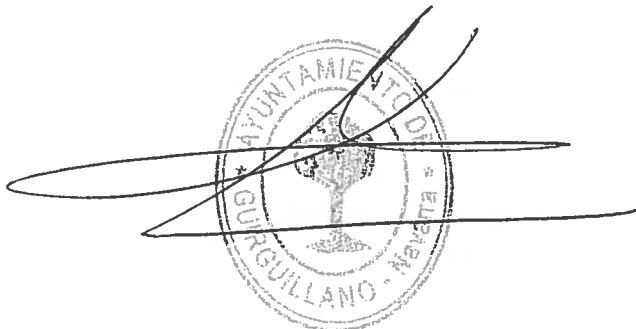
importe de 8.037,78€. Por otro lado, habiéndose presentado por el adjudicatario fianza inicial por importe de 1.256,78 €, deberá abonar la diferencia entre ambas, lo que asciende a un total de 6.781,09€.

TERCERO.- Recordar al adjudicatario que en caso de no haberlo hecho ya deberá presentar la documentación señalada en el epígrafe décimo apartado d) del Pliego de condiciones económico-administrativas. Además, conforme se establece en el epígrafe undécimo, en el plazo de 30 días naturales desde la adjudicación deberá presentar aval bancario por importe del 40 % del presupuesto de adjudicación.

CUARTO.- Advertir al adjudicatario de que con carácter previo al inicio del aprovechamiento, deberá proveerse de la licencia de corta expedida por el Servicio de Conservación de la Biodiversidad, e informarle de que el plazo de adjudicación conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y en el de Condiciones Técnicas Particulares establecidas para la explotación, será de 2 años desde la fecha de adjudicación del aprovechamiento, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar en su caso la ampliación del plazo. El resto de condiciones serán las establecidas en los documentos indicados, los cuales se tienen por firmados por parte del adjudicatario por el hecho de haber concurrido a la subasta aceptando las condiciones que rigen la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, así como al Servicio de Conservación de la Biodiversidad – Sección de Gestión Forestal- del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde, y que, como Secretario, doy fe.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line on the left and a large, sweeping loop on the right.